

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 101-2023-A-MDP

Villa Punchana, 16 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 05 -2023-GM -MDP, de fecha 06 de junio de 2023 emitido por Gerencia de Administración y Finanzas, la opinión Legal N° 263-2023-GAJ-MDP, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la cual solicitan la conformación del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado de las obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Punchana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 30137 modificado por la Ley N° 30841, establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; disponiendo que en los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD.

Que, el numeral 9.1. del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que, cada Pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y, el artículo 10° de dicha norma dispone que el citado Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, el numeral 10.2. del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; disponiendo que el miembro



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

alternos a que se refiere el literal e. anteriormente mencionado, será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego."

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, en el caso de la Municipalidad Distrital de Punchana, son titulares permanentes: a) El Gerente de Administración y Finanzas; b) El Secretario General; c) El Procurador Público Municipal; d) El Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto; e) Sobre el último punto se propone que el Titular del Pliego es decir, el Alcalde, se designe al Gerente de Asesoría Jurídica, en representación de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Que, en observancia al numeral 10.2. del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, los miembros alternos son propuestos por los precitados titulares, así como el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Punchana designa a su representante alternativo; por lo que proponemos a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS ALTERNOS:
La Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo Preside.	El Jefe de Unidad de Contabilidad.
El Secretario General.	El Jefe de Unidad de Tesorería.
El Procurador Público Municipal.	El Jefe de Unidad de Recursos Humanos.
El Gerente de Planificación Estratégico y Presupuesto.	El Jefe de Unidad Presupuestal.
El Gerente de Asesoría Jurídica, como representante de la Municipalidad Distrital de Punchana.	El Gerente Municipal.

Que, en relación al marco normativo, corresponde conformar el Comité Permanente para la elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Punchana, acorde los miembros titulares y actuales miembros alternos precitados.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Punchana, según se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS ALTERNOS:
La Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo Preside.	El Jefe de Unidad de Contabilidad.


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS ALTERNOS:
El Secretario General.	El Jefe de Unidad de Tesorería.
El Procurador Público Municipal.	El Jefe de Unidad de Recursos Humanos.
El Gerente de Planificación Estratégico y Presupuesto.	El Jefe de Unidad Presupuestal.
El Gerente de Asesoría Jurídica, como representante de la Municipalidad Distrital de Punchana.	El Gerente Municipal.

Artículo 2º.- NOTIFICAR de la Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité permanente para la elaboración de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Punchana, propuestos precedentemente, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Punchana

 GEMMA ESCALANTE CHOTA
 ALCALDE

